



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Suscripciones.—Capital.
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas,
5 pesetas línea, pagos por
adelantado.

Año 1961 Depósito legal: BU-1 1958

Lunes 9 de enero

Número 6

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

CIRCULAR

Con esta fecha, y en uso de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Caza y Reglamento dictado para su aplicación; he tenido a bien autorizar a los señores Alcaldes de Contreras y Cerratón de Juarros, así como a don Severiano Villanueva Bascos, arrendatario del acotado de caza de los términos municipales de Céspedes, Barriosuso y Fresnedo, para que a partir de los ocho días siguientes a la publicación de esta Circular, puedan proceder a la colocación de preparados de estricnina en dichos términos municipales, al objeto de exterminar los animales dañinos que merodean por el campo.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de evitar posibles accidentes.

Burgos, 29 de diciembre de 1960.—El Gobernador Civil interino, Cásto Pérez de Arévalo.

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS
Y TRANSPORTES DE BURGOS

CIRCULAR NÚMERO 2/61

Obligatoriedad de adquirir café de Guinea por los almacenistas, torrefactores y detallistas.

Con el fin de que el público

consumidor pueda en cualquier momento adquirir café de Guinea a Precio sensiblemente inferior al de procedencia extranjera y, al mismo tiempo, proteger los intereses del café nacional, la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes ha publicado en el "Boletín Oficial" del Estado número 3, del 4 del corriente mes, la Circular 9/60, de 27 de diciembre último, que dispone lo siguiente:

Venta al público

1.º Los establecimientos de venta al detall están obligados a tener a disposición del público café de Guinea, tostado y torrefactado.

Adquisición de almacenistas y torrefactores.

2.º Los almacenistas y torrefactores están obligados a retirar las cantidades necesarias de la Delegación peninsular para café de las Cámaras Oficiales Agrícolas de Guinea, a fin de cubrir en todo momento la demanda de los establecimientos al detall.

Se exceptúan los del ramo de Hostelería autorizados para tostar o torrefactar café con destino exclusivo a la venta de la infusión en sus propios establecimientos.

Obligación de detallistas, almacenistas y torrefactores

3.º En el caso de solicitar el comprador en los distintos esca-

lones comerciales café de Guinea y no tenerlos de dicha clase, los almacenistas, torrefactores o detallistas, en su caso los suministrarán de la clase que haya en el establecimiento a los precios del de Guinea.

Justificación obligada

Los beneficiarios de cupos de importación, para retirar esta clase de café, vienen obligados asimismo a justificar ante el Servicio de distribución del Sindicato de la Alimentación lo determinado en el apartado segundo, a cuyo efecto dicho Servicio exigirá en cada caso el mencionado justificante.

Entrada en vigor

Cuanto se dispone en la referida Circular entró en vigor para almacenistas y torrefactores a partir de la fecha de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y para los detallistas, a partir del 15 de los corrientes.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Burgos, 5 de enero de 1961. El Gobernador Civil, Servando Fernández Victorio.

CIRCULAR NÚMERO 1/61

Señalamiento de topes máximos para frutas y hortalizas

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artícu-

lo 1.º de la Circular 11 de 1957, de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, «Boletín Oficial del Estado», número 295, de 25 de noviembre de 1957, a continuación se detallan los topes máximos que podrán aplicarse para la venta en almacén y al público de las calidades más selectas de los artículos que se relacionan, durante la semana comprendida entre los días 9 al 15 de los corrientes.

Manzanas, precio de venta en almacén, 7'50 pesetas kilo; al público, 9'00.

Peras, 9'00 y 11'00.

Acelgas, al público, 2'70.

Espinacas, 4'50.

Repollo, en almacén, 1'80 y al público, 2'50.

Coliflor, 3'80 y 5'00.

Cebollas, 3'00 y 3'70.

Lechugas, 3'00 y 3'70.

Zanahorias, 4'00 y 5'00

En estos precios se encuentran incluidos los arbitrios e impuestos municipales.

Los detallistas de cualquier artículo de los señalados deberán tener marcado el precio de venta por kilogramo que hayan fijado, en aplicación de las normas contenidas en la referida Circular 11 de 1957, sobre el artículo o grupo de artículos de que se trate, y conservar la factura o boleto, que obligatoriamente ha de serle entregado por el almacenista o asentador a disposición de los Agentes de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes y Fiscalía Superior de Tasas que lo soliciten.

Para la determinación de los precios de venta al público, los minoristas no podrán incrementar sobre los de compra, márgenes superiores a los reconocidos en la presente Circular.

Las infracciones que se cometan serán sancionadas con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 30 de septiembre de 1940 (B. O. del Estado de 3 de octubre) o Circulares de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, números 467, de 23 de mayo de 1944 (Revista de Legislación de Abastecimientos, tomó II) y 701, de 15 de noviem-

bre de 1948 (B. O. del Estado, número 325, del 20).

Derogación

A la entrada en vigor de la presente Circular quedará derogada la Circular de esta Delegación Provincial, núm. 100-60, de 30 de diciembre último, «Boletín Oficial» de la provincia, número 299, del 31-12-60.

Burgos, 5 de enero de 1961.
El Gobernador Civil, Servando Fernández Victorio.

DIPUTACION PROVINCIAL

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en su sesión celebrada el día 22 de octubre de 1960.

Ratificar el acuerdo adoptado en 21 de mayo último, por el que se concede la jubilación por imposibilidad física al funcionario don Plácido Azcona Quintana, asignándole definitivamente el haber pasivo de 58.019,79 pesetas.

Quedar enterada de la resolución dada por el Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, a la consulta formulada por la Corporación sobre procedencia de percibo de quinquenios por los funcionarios procedentes de la Agrupación Temporal Militar, y que, de conformidad con lo informado por dicho Servicio se practique la liquidación correspondiente para el señalamiento del quinquenio a don Eleuterio Fernández Albalá, a partir de la fecha de 21 de septiembre de 1955, que es cuando causó baja en la citada agrupación por haber alcanzado la edad de retiro en el Ejército.

Aprobar el proyecto de Reglamento de honores y condecoraciones, y que se le dé la tramitación correspondiente.

Tomar en consideración, para tramitarlas cuando el Reglamento de honores y condecoraciones se hallé en vigor, varias Pro-

puestas sobre concesión de galardones.

Aprobar la propuesta de la Presidencia, en la que después de exponer la gran complejidad y volumen de trabajo que pesa sobre los Ayuntamientos, agravado por el número de disposiciones legales que requieren interpretación y aplicación adecuada para la gestión eficaz de asuntos que puedan serles de la mayor conveniencia para el logro de sus aspiraciones y mejora de las condiciones de sus pueblos, propone la creación de un Negociado, que, bajo la denominación de «Orientación y Gestión de asuntos municipales», lleve a cabo una labor de orientación organizada para ayudar a los Ayuntamientos en el estudio y gestión de sus necesidades, por estimar que ésta puede ser una de las maneras más eficaces de ejercer la tutela que a la Diputación corresponde, y

También fue aprobada otra propuesta de la Presidencia, en la que se indica, que, siendo función fundamental de la Corporación, la defensa de los intereses provinciales en cualquiera de sus manifestaciones y siendo una de ellas la protección de los comerciantes e industriales de la Provincia, que de forma, bien directa o indirecta, proporcionan ingresos a su Presupuesto y que, por tanto, en justa correspondencia han de ser objeto de preferencia, procede que los suministros de víveres, géneros y otros efectos para los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, Hospital Provincial y para la propia Corporación y sus Servicios, salvo en supuestos excepcionales, y siempre que ello sea factible con sujeción a las normas legales que regulan la contratación administrativa local, se efectúen de manera exclusiva a las industrias y comercios que se encuentren es-

tablecidos dentro de la provincia de Burgos.

Designar una Comisión que se encargue de elaborar el proyecto de modificación del Reglamento de Becas y Pensiones de esta Diputación, ya que en atención a la evolución que han tenido los planes de estudios y los que han cambiado las circunstancias de otro género que se tuvieron en cuenta al redactar el vigente, hacen que éste resulte falto de actualidad, con pérdida de su eficacia. Dicha Comisión estará integrada por miembros de la Corporación y Profesores de Centros docentes de la Capital.

Que cesen en el disfrute de las becas para estudios de Pintura y de la Facultad (Letras), los becarios Andrés Villalmanzo Guma y Evaristo Camarero Arlanzón, respectivamente, que las tenían concedidas de la Corporación, por no haber obtenido las calificaciones requeridas en el Reglamento.

Encomendar a la Comisión de Educación la redacción de una propuesta que sirva de orientación para adjudicar varias becas para hijos de funcionarios.

Admitir a los siguientes aspirantes a la beca para estudios de Magisterio, los cuales habrán de someterse a la práctica de los ejercicios de oposición correspondientes en el día que oportunamente se fije: Alfredo Pérez González, Victoriano Nuño Marijuán, Mariano Montero Díez y Luis López Gallo. En cuanto a las becas de peritaje mercantil, comercio superior y Doctorado, que también se habían anunciado, se acuerda declararlas desiertas, ya que no se han presentado solicitantes.

Otorgar el Premio de 5.000 pesetas en el Concurso convocado por la Diputación, con motivo de la celebración del "día de la provincia" al trabajo que lleva el lema "Santa María de La-

ra", que desarrolla el tema propuesto en el Concurso "la zona de Salas de los Infantes en sus aspectos histórico y artístico" y que abierta la plica resultó ser autor del mismo don Pedro Sanz Abad, de Aranda de Duero.

En cuanto el premio señalado al segundo tema "Ganadería, montes, agricultura e Industrias derivadas del partido de Salas de los Infantes, estado actual y posibilidades y medios de mejora", se acordó subdividirle en dos de 2.500 pesetas cada uno, el primero de los cuales fue adjudicado al único trabajo presentado para este tema, bajo el lema "Justicia y Caridad" y el segundo al trabajo "Campeador", que desarrolla el tema citado en primer lugar, sus autores, al ser abiertas las plicas, resultan ser don Basilio Cuesta Gil, Párroco de Neila, y don Ismael García Rámila, vecino de esta ciudad.

Tomar en consideración el proyecto de las obras de "machaqueo, de piedra con su consolidación con máquina apisonadora destinado a la reparación del camino vecinal de Villanueva de Tobera por San Martín del Zar a la carretera de Logroño a Victoria", por su presupuesto de contrata de 120.060 pesetas y que se exponga al público, a efectos de reclamaciones.

El mismo acuerdo se adoptó respecto del proyecto de las obras de construcción del camino vecinal de Guinicio a la carretera de Madrid a Vizcaya.

Aprobar los siguientes proyectos de obras:

1.º De construcción de un camino vecinal que, partiendo de Leciana, vaya a enlazar con la carretera de Trespaderne a Puentelarrá, por su presupuesto de contrata de 541.284,35 pesetas.

2.º Idem, del camino vecinal de Plágaro a la carretera de Trespaderne a Puentelarrá, por un presupuesto total de 608.044,17

pesetas, y uno de contrata de pesetas 598.734,59.

3.º Idem, del nuevo camino vecinal de Villamayor de los Montes a la Caseta del Alto, por su presupuesto total de pesetas 715.857,77.

4.º Machaqueo, empleo y consolidación de piedra con máquina apisonadora, destinado a la reparación del firme de los ramales de caminos vecinales de Hornillos del Camino al de Villanueva de Argañó, a la Estación de Estépar, por su presupuesto de contrata de 77.834,48 pesetas.

Aprobar un expediente de reconocimiento de créditos presentado por la Intervención de Fondos.

Acceder a lo solicitado por don Eusebio Martínez de Simón y Religiosas Salesianas del Colegio de San Apolinar, ambos de esta ciudad, sobre amortización y consiguiente cancelación de canon, por aprovechamiento de carretera provincial.

Ceder a la Escuela Profesional de Comercio, de esta capital, mediante la renta que se convenga, las habitaciones que ocupaba la Asociación de Mutilados.

Aprobar el dictamen emitido por la Comisión de Propiedades, Urbanismo y Vivienda, sobre revoque de la fachada del edificio de San Agustín, cuyo gasto sería sufragado por el Estado en un 50 por 100, el Excmo. Ayuntamiento de la capital en un 15 por 100 y la Excmo. Diputación el 35 por 100 restante.

Desestimar la petición de don Moisés Pérez Rodríguez, maestro zapatero de los Establecimientos de Beneficencia, que solicitaba la cesión del local que se encuentra al lado de la vivienda que ocupa en el edificio de San Agustín.

No acceder a lo solicitado por D. Fortunato Revilla Antón, arrendatario de una casa emplazada en una finca de Cardena-

jimeno, sobre que se efectúen obras en la citada casa, por encontrarse en estado ruinoso, y recomendar a mencionado señor, haga las gestiones necesarias para procurarse vivienda dentro del mismo pueblo.

Aceptar los precios medios que detalla FEFASA en su declaración presentada a efectos de la liquidación del arbitrio provincial correspondiente, al tercer trimestre y fijar el porcentaje de desgravación deducible, en concepto de materias primas.

Expresar la felicitación de la Corporación al Excmo. Sr. General de División D. Tomás Iglesias Aspiroz, con motivo de haber sido nombrado Director General de Organización y Campaña del Estado Mayor Central.

Quedar enterados del oficio del Orfeón Burgalés, agradeciendo el apoyo prestado para la organización de la Romería típica castellana, celebrada en Vilviestre del Pinar.

Idem, de otro del Círculo Burgalés de Baracaldo, expresando su agradecimiento por las atenciones dispensadas a los comisionados que visitaron al Sr. Presidente días pasados.

Quedar enterados, con complacencia, del buen funcionamiento del Servicio de Lectura en las Bibliotecas, según se desprende del resumen estadístico correspondiente al tercer trimestre, remitido por la Srta. Directora del Centro Coordinador de Bibliotecas.

Aprobar la distribución del probable rendimiento del arbitrio sobre la riqueza en el año 1961, y que se eleve al Ministerio de la Gobernación la instancia a que hace referencia la Orden de 30 de julio último.

Conceder el recurso nivelador a veintitrés Ayuntamientos de la provincia en la cuantía que se señala en el expediente, y con expresión de la participación en el

arbitrio sobre la riqueza provincial, y denegar el solicitado por el Ayuntamiento de San Mamés de Burgos, en razón a lo expuesto por el Sr. Jefe de la Sección Provincial de Administración Local.

Quedar enterados del escrito de la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros en el que consta el acuerdo del Consejo de Administración de ésta de trasladarse a la Corporación Provincial, ante la cual el Sr. Presidente, en nombre y representación de la entidad, reiterará a la Excelentísima Diputación sus deseos de colaboración en pro del fomento y desarrollo de los intereses de la provincia de Burgos, y como recuerdo de sus "Bodas de Oro" fundacionales se ofrende a la beneficencia provincial el costo de las camas que se han instalado en la colonia veraniega de Pineda de la Sierra. La Diputación acordó hacer presente a la Caja el agradecimiento de la Corporación por el importante donativo y felicitarla por sus "Bodas de Oro", así como por la magnífica labor que desde su fundación viene desarrollando.

Quedar enterada del escrito del Excmo. Sr. D. Francisco Mata Manzanedo, agradeciendo la felicitación de la Diputación por su ascenso a Teniente General.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Burgos

El Excmo. Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 4 del corriente mes de enero, acordó llevar a cabo, mediante subasta, las obras de modificación de trazado del de ampliación de la Red de Distribución de Agua a Gamonal y su acoplamiento a la Red general.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y para que

en el plazo de ocho días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen convenientes, en virtud de cuanto se dispone en el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna a tenor de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Burgos, 7 de enero de 1961.
El Alcalde, Honorato Martín-Cobos Lagüera.

ANUNCIOS PARTICULARES

Junta del monte "La Regalada" de Villanueva de Gumiel

Anuncio de subasta

Debidamente autorizado por esta Junta, el próximo día veintitrés del actual y hora de las trece, se celebrará en esta localidad, la subasta del aprovechamiento de resinas de 11.078 pinos a resinar a vida, durante tres años, del monte de propiedad particular de este término municipal titulado "La Regalada", bajo el precio de tasación de 30 pesetas cada pino y año.

Para esta subasta ha de regir el pliego de condiciones económicas formado por esta Junta, al que ha de sujetarse en todo el remanente que resulte favorecido, el cual se halla de manifiesto en esta Junta para ser examinado.

El plazo de presentación de pliegos para optar a esta subasta, finaliza una hora antes de la fijada para la celebración de la misma.

Villanueva de Gumiel, 3 de enero de 1961.—El Presidente, Julio Ontañón.